INFORMATIVO MENSUAL

IURA & PRÁXIS

Boletín nº 2/15
7 de FEBRERO de 2015

Las causas de las diferencias en los niveles de compensación en los Estados miembros de la Unión Europea (2)

Por
María José Fernández Martín

"VERITAS IN SIMPLICE"

La verdad está en lo sencillo0

Las dificultades que puede crear una excesiva discreción:

Como se ha señalado anteriormente, los jueces tienen discreción considerable en muchos Estados miembros, como en Francia y Luxemburgo, en la determinación de los premios. Tal criterio es necesario, como una parte importante de la compensación de base. Sin embargo, tanta discreción debe venir acompañada de la necesidad de la toma de decisiones detalladas y razonadas.

Las justificaciones de hallazgos sobre los premios son a menudo limitadas en alcance y la transparencia. A veces es difícil evaluar cómo un juez ha llegado a una decisión sobre una cantidad específica. En particular, puede ser difícil determinar qué elementos han sido un factor en la decisión y cómo cada uno ha sido sopesado en relación a los demás.

Es especialmente difícil de entender cómo las decisiones basadas en el principio de restitutio in integrum pueden generar resultados muy diferentes para un conjunto similar de los hechos, según el juez o el tribunal. En efecto, una lesión puede llevar a un premio de "10" en un tribunal de Dijon y "20" en un tribunal de París, ambas decisiones haber sido basadas en la restitutio in integrum.

Existen importantes diferencias en cuanto a los niveles de compensación dentro de cada Estado miembro en función de que el juez o el tribunal. Incluso hay diferencias importantes entre los Tribunales de Apelación. Cortes Supremas puede tener un efecto unificador, aunque en muchos casos son reacios a revisar cantidades de compensación o el alcance de las lesiones. En Bélgica, no sólo los tribunales tienen plena discreción con respecto a cuantías sino que también están sin restricciones por la jurisprudencia anterior. En Austria, Francia, Italia. Bélgica. Grecia y la República Checa los tribunales tienen un gran margen de maniobra para decidir acerca de los niveles de compensación. en España, los tribunales pueden retener cierta discreción, pero esto se ha vuelto bastante limitado ya que se basa en la adopción de en las tablas legales para la evaluación de lesiones personales.

Estas variaciones en los niveles de compensación para las mismas lesiones entre los tribunales de la misma jurisdicción hacen que la determinación de la compensación de los niveles en las comparaciones estadísticas de la UE sean aún más difícil y arrojen resultados entre los Estados miembros con importantes deficiencias

Las causas de las diferencias en los niveles de compensación en los Estados miembros de la Unión Europea (1)

Una Víctima Visitante puede conseguir la indemnización de un tribunal de París que es comparable a lo que él o ella podrían obtener de un tribunal de Milán, si Milán es el lugar de la de residencia. Pero la indemnización podría ser mucho menor si el tribunal estuviera ubicado en Dijon. Una Víctima Milanesa estaría compensada insuficientemente en un tribunal de Dijon. La compensación en Nápoles sin embargo, es menor que en Milán. Por el contrario, la Víctima napolitana podría ser compensada excesivamente si el caso es llevado ante el tribunal de París.

De la existencia de divergencias significativas en los niveles de compensación dentro de un país se pueden sacar las siguientes conclusiones:

(i) las estadísticas generales sobre los niveles generales de compensación de un país a otro País sólo dan una visión muy amplia y posiblemente errónea de los niveles reales

(ii) dependiendo de la ubicación del accidente dentro de un país, la compensación resultante puede aproximar a la esperada en el país de la víctima de residencia, y

(iii) también podría conducir a un exceso o bajo la compensación en función de la dirección de la Víctima en su propio país.

Las limitaciones a la discreción y el efecto resultante en las diferencias entre los Estados miembros:

Las decisiones deben por lo tanto ser bien razonadas para permitir consistencia y seguir los procesos que se aplican sistemáticamente a cada caso y cada conjunto de hechos, y que sin hacer al tribunal demasiado dependiente de las abstracciones, que pueda seguir una metodología para evaluar el daño que es idéntico en todos los tribunales.

Lord Denning, en la sala v. James (1966), consideran que los casos de lesiones personales no eran adecuados para los juicios con jurado, debido a los conocimientos técnicos y la experiencia necesaria en la evaluación de daños.

Hoy en día, dada la importancia de las pruebas científicas y el nivel de conocimientos técnicos necesarios para evaluar los daños, parece apropiada para alcanzar el argumento de Lord Denning e imponer la exigencia de que las decisiones sean clara y completamente motivado y que Las soluciones destinadas a canalizar la discreción Judicial :

En los últimos años una serie de tablas han surgido para ayudar al tribunal en su determinación de premios. Muchos países han adoptado este tipo de tablas. Los Tribunales austriacos siguen diferentes conjuntos de tablas o directrices para el dolor y el sufrimiento, dependiendo del nivel de dolor. En Bélgica, también existen tablas que incorporan premios sobre estos mismos conceptos anteriores y están encaminadas a orientar a los tribunales en el cuánto. También los tribunales de Inglaterra y Gales se orientan para usar tablas llamadas las tablas Ogden tras la decisión de la Cámara de los Lores en Wells v. Wells.

Junto con estas tablas, la Junta de Estudios Judiciales publica "Directrices para la evaluación de los daños generales en casos de lesiones personales".

En Irlanda, el Comité de Evaluación de Injurie Personal publica un "libro de quantum"

En Italia, también existen tablas pero se utilizan principalmente en el norte de Italia.

En Finlandia y Suecia, se utilizan tablas de compensación altamente estandarizados. Esta es una característica de los sistemas de no-fault que existen en estos países.

En España, mesas legales limitan considerablemente la discreción de los tribunales. Estas tablas incluso tienden a limitar la capacidad de un juez para tomar en cuenta la situación personal de la Víctima visitante y su nivel de vida en su propio país.

Este es un problema, y si la tendencia de legalizar lentamente la imposición obligada con referencia a las directrices y tablas, hacen que los jueces pueden perder la capacidad de tomar en cuenta los antecedentes y las circunstancias de una Víctima Visitante. Sin embargo, estos cuadros deben prever excepciones en casos -transfronteriza que específicamente permitiría a los jueces cierto grado de discrecionalidad en la fijación de las sumas compensatorias.

Aunque, como se ha explicado anteriormente, las tablas o directrices se han desarrollado en muchos Estados miembros para ayudar a los tribunales o los aseguradores en su determinación de premios, estas tablas varían de un Estado miembro a Estado miembro en su contenido, su propósito y su fuerza vinculante y son utilizadas por los tribunales a los efectos de la evaluación de los niveles de la lesión.

EL RINCÓN DE LA SONRISA: WIFI